



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
35/2011.**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
Escrito del representante común de los Diversos Diputados Integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro.	009154
Oficio PGR/209/2011, de la Procuradora General de la República.	009906

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil doce.

Agréguese al expediente el escrito del representante común de los Diversos Diputados Integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene formulando alegatos.

Asimismo, glósesse el oficio PGR/209/2011, de la Procuradora General de la República; y en atención a su contenido, de conformidad con los artículos 10, fracción IV

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2011

y 66 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por **formulado su pedimento** en esta acción de inconstitucionalidad.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

